

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 492

Mercaderes, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: No. 194504089001 2021-00046-00  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DDO: ALCIDES NARVAEZ ALVARADO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con los requisitos del artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del decreto 806 del 2020, el Despacho procede a designar Curador Ad-litem para que continúe representando al demandado ALCIDES NARVAEZ ALVARADO y, designación que recae en el Profesional del Derecho, DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA identificado con C.C. No. 1.002.927.256 de Popayán, Cauca y T.P. No. 317.195 del C.S.J, quien puede ser ubicado a través del correo electrónico [diegof.lawyer@gmail.com](mailto:diegof.lawyer@gmail.com), Cel. 3128925274.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 ibidem. Déjense constancias.

FÍJESE la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$260.000) como gastos de Curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 492 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 067) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA  
Código: 194504089011  
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 412  
Mercaderes, agosto 29 del 2021

Doctor,  
DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA  
Barrió El Jardín, Mercaderes – Cauca

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00046-00  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DDO: ALCIDES NARVAEZ ALVARADO

Cordial Saludo.

Por medio del presente oficio, con todo respeto, me permito informarle que este despacho, mediante auto interlocutorio, dentro del proceso de referencia, lo designo en el cargo de CURADOR AD-LITEM de ALCIDES NARVAEZ ALVARADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 10.430.116.

Se al CURADOR AD LITEM que la aceptación de la designación debe hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial.

Atentamente,

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ  
Secretaria